



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°301-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 1466 de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 069.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 223-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 11 de junio de 2025, Memorandum N° 550-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado; y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 065-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de febrero de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



2025 se **DECLARA APTA** a la Bachiller **BRENDA YAHAIRA SORIANO LOVATON**, para la sustentación pública de su Tesis titulada: **"LOS MANDALAS COMO MATERIAL DIDÁCTICO PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LA PERCEPCIÓN VISUAL EN LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IEP ISAIAS BOWMAN SHANTS DE SAN JERÓNIMO CUSCO"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, la Bachiller Brenda Yahaira Soriano Lovatón, mediante solicitud con registro N° 1466 de fecha 17 de marzo de 2025, egresada de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita programación de hora y fecha para sustentar su trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;



Que, con Informe N° 069.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 03 de junio de 2025. la jefa de la Facultad de Arte, en atención a la petición de la Bachiller Brenda Yahaira Soriano Lovatón, hace llegar la propuesta para la sustentación el día 17 de julio de 2025, a horas 10:00, siendo la conformación de los Jurados de la siguiente manera: Presidente: Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS; Secretario: Dra. Sofia VISA QUISPE; Vocal: Mgt. Albaro LUYCHO HUAMAN; igualmente a través del Informe N° 223-2025-UNADQTC/PCO-VPA el Vicepresidente Académico señala que ha tomado conocimiento del informe emitido por la Jefa de la Facultad de Arte sobre la hora, fecha y designación de jurados para la sustentación de manera virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams Classic del referido trabajo de investigación; señalando que la Bachiller Brenda Yahaira Soriano Lovatón, cumple con los requisitos establecidos según reglamento, programándose para el día 17 de julio de 2025, a horas 10:00 y con la participación de los jurados señalados precedentemente;

Que, a través del Memorándum N° 555-2025-UNADQTC/PCO de fecha 13 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, deriva a la Secretaría General, el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución respectiva, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller **BRENDA YAHAIRA SORIANO LOVATON**, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: **"LOS MANDALAS COMO MATERIAL DIDÁCTICO PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE LA PERCEPCIÓN VISUAL EN LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL NIVEL PRIMARIA EN LA IEP ISAIAS BOWMAN SHANTS DE SAN JERÓNIMO CUSCO"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE : Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS
SECRETARIO : Dra. Sofia VISA QUISPE;
VOCAL : Mgt. Albaro LUYCHO HUAMAN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

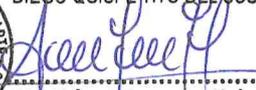


COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDO.- APROBAR fecha y hora para la sustentación públicas de la tesis para el día 17 de julio de 2025, a horas 10:00 a.m. en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
Mg. Yohn Al Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (Q)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito